Éste es un anuncio de que sus tarifas pueden cambiar. Para más detalles en español, llame al 1-800-311-7343.

NOTIFICACIÓN DE

SOLICITUD DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY PARA   
AUMENTAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

NÚM. A.21-12-006

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

El 13 de diciembre de 2021, San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) presentó una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) a fin de obtener la aprobación para una prueba piloto de tarifas con base en precios en tiempo real (*Real Time Pricing*, RTP). De aprobarse, la solicitud dará lugar a un **aumento en las tarifas eléctricas**, a partir del 1 de enero de 2023. Los costos totales de las mejoras solicitadas y el apoyo asociado son de aproximadamente $2.6 millones a lo largo de nueve años. Tal como se autorizó en la Decisión (D.) 21-07-010 de la CPUC, SDG&E solicita que el monto aprobado se registre en una nueva cuenta de balance propuesta.

**¿Por qué está solicitando SDG&E este aumento tarifario?**

* De conformidad con la D.21-07-010 de la CPUC, se requería que SDG&E propusiera una prueba piloto de tarifa dinámica con base en precios en tiempo real (RTP). SDG&E está presentando esta solicitud para dar cumplimiento.
* La prueba piloto con la tarifa RTP propuesta dará a los participantes en la prueba piloto señales de precios cada hora para el día siguiente, lo que les permitirá ajustar su consumo eléctrico como corresponde. Entre los posibles beneficios de una tarifa RTP que se están examinando en la prueba piloto se incluyen: costos de la red reducidos, mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, mayor uso de energía renovable y mejoras en la confiabilidad de la red.
* La solicitud cubre los costos potenciales asociados con la planeación y la instrumentación de la prueba piloto, como la obtención de comentarios y opiniones de las partes interesadas, la expansión de mejoras al sistema, mercadotecnia y difusión entre los clientes, notificaciones a los clientes y el establecimiento de un equipo para supervisar y evaluar la prueba piloto.

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas eléctricas mensuales?**

Si la CPUC aprueba la petición de SDG&E para una prueba piloto RTP en esta solicitud, la factura promedio de un cliente residencial típico con servicios en paquete,[[1]](#footnote-2) que vive en la zona climática del interior y costera y consume 400 kWh al mes **aumentaría** $0.02 (o 0.0%) en 2023. Las facturas por cliente individual pueden variar. **De aprobarse, las nuevas tarifas entrarían en vigor con el siguiente cambio tarifario disponible.**

**Resumen de tarifas eléctricas promedio por clase ilustrativas**

Solicitud para prueba piloto de precios en tiempo real

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Línea núm.** | **Clase de cliente** |  | **Tarifas totales**[[2]](#footnote-3) | |  | **Cambio** | |
|  | **En vigor el 11/1/2021**[[3]](#footnote-4)  **(¢ / kWh)** | **Tarifas propuestas**  **(¢ / kWh)** |  | **¢ / kWh** | **%** |
| 1 | Residencial |  | 32.072 | 32.079 |  | 0.007 | 0.02% |
| 2 | Comercial pequeño |  | 28.876 | 28.882 |  | 0.006 | 0.02% |
| 3 | C e I mediano y grande |  | 26.090 | 26.094 |  | 0.004 | 0.02% |
| 4 | Agricultura |  | 20.026 | 20.030 |  | 0.004 | 0.02% |
| 5 | Iluminación |  | 26.140 | 26.147 |  | 0.007 | 0.03% |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | TOTAL DEL SISTEMA |  | 28.036 | 28.041 |  | 0.005 | 0.02% |

**¿Cómo podría afectar esto mis tarifas mensuales de gas?**

La petición de SDG&E no tendrá ninguna repercusión en las tarifas de gas.

**¿Cómo funciona el resto de este proceso?**

La presente solicitud se asignará a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento pueden examinar la solicitud de SDG&E; entre ellas se incluye la Oficina de Defensores Públicos, la cual es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para más información acerca de la Oficina de Defensores Públicos, sírvase llamar al 1-415-703-1584, escribir un correo electrónico a PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov o visitar PublicAdvocates.cpuc.ca.gov.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

PÓNGASE EN CONTACTO CON SDG&E

* Enviando un mensaje por correo electrónico a: kbarlow@sdge.com
* Escribiendo a: Kaitlin Barlow

Regulatory Case Manager for SDG&E

8330 Century Park Court #CP32E, San Diego, CA 92123

* Una copia de la solicitud y cualesquier documentos relacionados se pueden examinar también en <https://www.sdge.com/rates-and-regulations/proceedings>.

**Póngase en contacto con la CPUC**

Por favor, visite **apps.cpuc.ca.gov/c/A2112006** para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: **1-866-849-8390** (sin costo) o al **1-415-703-2074**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **Application A.21-12-006** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.

1. Un cliente con servicios en paquete es aquel que recibe tanto el servicio de la compañía de distribución de servicios públicos Utility Distribution Company (UDC) como el servicio de producto básico de SDG&E, como en el esquema tarifario TOU-DR1. [↑](#footnote-ref-2)
2. Representa a clientes que reciben servicio en paquete. [↑](#footnote-ref-3)
3. Tarifas en vigor a partir del 11/1/2021 conforme a la Carta de Aviso 3855-E. [↑](#footnote-ref-4)